



**SEDE PRINCIPAL  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 372**

08 de enero de 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA  
LA INACTIVACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN  
GRÁFICA OFERTADO POR LA VICERRECTORÍA CARIBE EN LA CIUDAD DE  
CARTAGENA (BOLÍVAR).**

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal b del artículo 70 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Académico de la Sede, “Proponer al Consejo Superior de la Sede, por intermedio del Rector, la creación, supresión o reforma de los diferentes programas académicos conducentes a título para ser ofrecidos en la Sede”.

Que el literal f del artículo 64 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Superior de la Sede “Aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas de la sede en los términos de delegación recibida del Consejo de Fundadores, para su ámbito de competencias y de acuerdo con los Reglamentos Internos”.

Que el Ministerio de Educación Nacional, renovó la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología En Comunicación Gráfica mediante Resolución No. 16830 del 2016 y mediante Resolución No. 09803 del mismo año, otorgó el Registro Calificado por extensión a la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas y luego de un proceso de reflexión académica en la Vicerrectoría Caribe, con el propósito no sólo de revisar una actualización curricular como parte fundamental de las dinámicas de autoevaluación y autorregulación del programa de Tecnología En Comunicación Gráfica ofertada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), sino también de determinar la pertinencia del programa, se ha planteado en el Consejo Superior de dicha Vicerrectoría, la conveniencia de la inactivación del programa en cuestión ofertado en la ciudad indicada.

Que, en la sesión del 11 de diciembre del 2019, el Consejo Superior de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, estudió la solicitud realizada por la Vicerrectoría Caribe, para la inactivación del programa de Tecnología En Comunicación Gráfica ofertada en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Que, surtido el proceso anterior y por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Sede Principal,



## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la inactivación del programa Tecnología En Comunicación Gráfica, ofertado por la Vicerrectoría Caribe.

**SEGUNDO.** Suspender la oferta académica del programa Tecnología En Comunicación Gráfica de manera inmediata y definitiva e informarlo al Ministerio de Educación Nacional.

**TERCERO.** Solicitar a la Vicerrectoría Caribe, la elaboración del respectivo plan de contingencia atendiendo las indicaciones y formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe presentarse a la Sede Principal y a la Gerencia de Planeación y Desarrollo de UNIMINUTO, para revisión, aprobación y posterior reporte al Ministerio de Educación por parte de UNIMINUTO.


Si a la fecha de expedición del presente acuerdo, la Vicerrectoría Caribe no cuenta con estudiantes en los lugares donde se inactiva el programa, deberá certificar dicha condición a la Sede Principal, así como a la Gerencia de Planeación y Desarrollo de UNIMINUTO.


**CUARTO.** Ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Contingencia adoptado por la Vicerrectoría Caribe al cumplimiento de las condiciones de calidad del programa, para lo cual entregará un reporte semestral a la Sede Principal y a la Gerencia de Planeación y Desarrollo de UNIMINUTO.

**QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.

  
**Jefferson E. Arias**  
Rector  
Sede Principal

  
**P. Camilo Bernal**  
Presidente  
Consejo Superior  
Sede Principal

  
**Ma. del Socorro G.**  
Secretaria  
Sede Principal